



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Y JORGE ANDRES GARCIA SANDOVAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 0377

Arica, 12 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 036 de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 404827, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Creación Artística del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N°

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Creación Artística, modalidad fotografía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 953, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 404827** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 036, de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 31 de octubre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prórroga y reitemización para presentar el informe final del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida está dentro del plazo y el proyecto está en ejecución, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

ITEM OPERACIÓN	MONTO APROBADO	MODIFICACIÓN (+ ó -)	MONTO MODIFICADO
Item de Imprevistos	\$400.099.-	-\$400.099.-	\$0.-
Traslado y Movilización a las localidades	\$408.992.-	-\$408.992.-	\$0.-
Envío de libros y fotografías impresas a la ciudad de Arica	\$50.000.-	-\$50.000.-	\$0.-
Impresión de 1.000 libros	\$2.731.300.-	+\$859.091.-	\$3.590.391.-
TOTAL	\$3.590.391.-		\$3.590.391.-

Se autoriza prórroga para presentar informe financiero y actividades hasta el día 30 de noviembre y prórroga para la actividad de cierre hasta el 20 de diciembre del presente. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 31 de octubre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 036 de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y Artes.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales.

19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2017, Línea de Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 953, de 2016, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 978 de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **404827**, cuyo Responsable es **JORGE ANDRÉS GARCÍA SANDOVAL** procediéndose con fecha 13 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 036, de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que el Responsable con fecha 31 de octubre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 09 de noviembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 09 de noviembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **404827**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA
MODALIDAD FOTOGRAFÍA
CONVOCATORIA 2017**

En Arica de Chile, a 09 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don **ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, y **JORGE ANDRÉS GARCÍA SANDOVAL**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto la original de la Resolución Exenta N° 36 del 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



Enrique Patricio Urrutia Tapia
ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- Sección de Coordinación Regional.
- Secretaría Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota
- Abogado (de la SR correspondiente)
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Auditoría Interna.
- (Responsable y dirección o forma de notificación)